SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO DE CONVOCATORIA PLURIANUAL

PLAN ESTRATÉGICO 2020-2023

EXPEDIENTE: 4900-5501/2020/1

ARTÍCULO 1.– REGULACIÓN.-

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de junio de 2004 (BOPA 21-09-2004), que ha sido objeto de diversas modificaciones, la última de las cuales, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de septiembre de 2019 (BOPA de 27-12-2019), incorpora las Bases que regulan estas subvenciones

ARTÍCULO 2. – OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de carácter social que, por su naturaleza y volumen económico precisan de estabilidad, por lo que la actuación de fomento en que se manifiesta la actuación municipal se articula a través de una convocatoria de carácter plurianual

La convocatoria se corresponde con el período de vigencia del Plan Estratégico 2020-2023, si bien la elegibilidad del gasto se extenderá al primer semestre de 2024 para favorecer una transición que permita asegurar la estabilidad de los proyectos en relación con el siguiente Plan Estratégico.

ARTÍCULO 3. – CUANTÍA MÁXIMA DE LA CONVOCATORIA.-

La cuantía total máxima de las ayudas a conceder será de 800.000,00€ y se financiarán con cargo a la partida 311 2314 48999, según la siguiente distribución por cada uno de los ejercicios a que se extiende la convocatoria:

2020……..100.000,00€
2021……..200.000,00€
2022……..200.000,00€
2023……..200.000,00€
2024……..100.000,00€

No obstante, dichos importes podrán ser modificados, fijando una cuantía adicional máxima de 60.000,00€, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2 apartado a) 4º del Real Decreto 807/ 2006 de 26 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

ARTÍCULO 4. - CONTENIDO DE LOS PROYECTOS.-

1.- Serán objeto de subvención los proyectos y actividades de interés público y social dirigidos a facilitar atención social a personas, grupos y comunidades del municipio de Oviedo que se hallen en situación de vulnerabilidad, precariedad, desigualdad, riesgo y/o exclusión social; es decir, aquellos proyectos que contribuyan inequívocamente a la mejora de la calidad de vida y bienestar de la ciudadanía.

2.- Los programas a desarrollar deberán ir dirigidos al desarrollo de acciones de:

- Información, planificación, orientación, asesoramiento, formación, sensibilización y/o difusión,
- Acompañamiento social
- Promoción de valores igualitarios, de la igualdad de oportunidades, la coeducación, corresponsabilidad, y/o la lucha contra la violencia de género
- Prevención del racismo, la xenofobia, la intolerancia, y la marginación
- Desarrollo e impulso de los derechos humanos y el respeto a la diversidad
- Fomento de acciones que garanticen la inclusión social
- Planificación, educación, sensibilización y difusión de acciones que garanticen los derechos sociales, y el respeto a la diversidad
- Motivación y fomento de la solidaridad, la participación ciudadana, el voluntariado, el trabajo grupal y comunitario, la promoción del cambio y el desarrollo social
- Educación sociosanitaria, prevención, promoción de la salud, mejora de las capacidades de las personas, el bienestar, la calidad de vida, y la autonomía personal
- Mediación y manejo del conflicto

Asimismo, los proyectos a desarrollar deberán estar relacionados con los siguientes colectivos de población:

- Infancia, juventud, y familias
- Mayores
- Colectivos de mujeres
- Personas con diversidad funcional
- Población afectada por enfermedad grave y/o síndromes
- Inmigrantes y población refugiada
- Otros colectivos en situación de vulnerabilidad, desigualdad social, dificultades de integración sociolaboral, y soledad social

3.- En ningún caso podrán ser subvencionados:

- Proyectos que no se adecúen al objeto de la convocatoria
- Proyectos de Federaciones, Confederaciones o uniones de asociaciones, que hayan sido presentados en la misma convocatoria por asociaciones que estén integradas en dichas agrupaciones o federaciones.
- Proyectos que no tengan vinculación, proyección o impacto directo sobre la población ovetense

- Proyectos que impliquen una duplicidad de las actividades o servicios que realiza el propio Ayuntamiento u otras administraciones públicas en el territorio, salvo que se consideren de carácter complementario.
- Proyectos que tengan una antigüedad menor de tres años a la fecha de la convocatoria o que, cumpliendo dicho requisito, hayan incrementado su presupuesto en más de un 20% en relación con el del ejercicio anterior a la convocatoria.
- La concesión de subvención a cada proyecto no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

Cada entidad solicitante solo podrá presentar un proyecto y, en consecuencia, no se admitirá ni subvencionará más de un proyecto por entidad.

La concesión de subvención a los programas de cada entidad no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

ARTÍCULO 5. – GASTOS SUBVENCIONABLES.-

1.- Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, los que cumplan los siguientes requisitos:

a) Desde un punto de vista cualitativo, aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada.
b) Desde un punto de vista cuantitativo, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado.
c) Desde un punto de vista temporal, los gastos deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2024.
d) Se considerarán gastos realizados aquellos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinado en el art. 16.2 de esta convocatoria.

2.- Se consideran, con carácter general, como gastos subvencionables:

a) Gastos directos, aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados.

b) Gastos indirectos, aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

Estos gastos indirectos, serán gastos subvencionables siempre y cuando la convocatoria de la subvención así lo prevea. En todo caso, el criterio de imputación por el beneficiario a la actividad subvencionada se realizará en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realice la actividad.

3.- No se consideran gastos subvencionables por el Ayuntamiento, pero sí podrán considerarse como coste del proyecto, los viajes o actos de carácter lúdico, gastronómico o festivo (Conmemoraciones, celebraciones, recepciones o similares.)

4.- Para los gastos de las características de los señalados en los apartados 3 y siguientes del art. 31 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS), se estará a lo previsto en la misma, no siendo subvencionables:

- Los gastos financieros.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los importes debidos a la aplicación del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) u otros impuestos indirectos, excepto cuando dichos impuestos sean real y definitivamente soportados por el destinatario final o entidad sin que sean susceptibles de recuperación o compensación y pueda demostrarse mediante la presentación de la documentación oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en la correspondiente convocatoria.

A estos efectos, en el caso del IVA, deberá aportase un certificado emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la parte de éste que corresponda. De no aportar este certificado en ningún caso se considerará como gasto subvencionable la parte que corresponda a dicho impuesto.

5.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones de otros entes públicos, supere el 80% del coste del proyecto, debiendo financiarse el resto con aportaciones privadas, teniendo en cuenta que la justificación de la subvención deberá realizarse por la totalidad del gasto que supone el proyecto.

Cuando un mismo proyecto o actividad sea subvencionado por distintas entidades públicas y el importe de las subvenciones recibidas supere el coste del proyecto, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto a los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación.

El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

ARTÍCULO 6.– RÉGIMEN DE CONCESIÓN.-

La concesión de estas subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

A estos efectos, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

ARTÍCULO 7.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO Y FORMA DE ACREDITARLO.-

1.- Podrán optar a ser beneficiarias de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria, las entidades que, además de reunir los requisitos señalados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan los siguientes:

a) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente Registro administrativo.

b) Estar inscritas, además, en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo en la fecha de presentación de la solicitud, salvo que tengan la condición de Fundaciones, en cuyo caso no será exigible este requisito.

c) Haber cumplido con la obligación de renovación anual de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo, contemplada en el art. 23 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, en la fecha de presentación de la solicitud.

El periodo de renovación anual a tener en cuenta para optar a ser beneficiario de las subvenciones convocadas conforme a estas bases será el del ejercicio anterior al de publicación de la convocatoria.

d) Carecer de ánimo de lucro.

e) Tener sede o delegación en Oviedo

f) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

g) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.

h) Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

2.- No podrán tener la condición de beneficiarios los organismos o entidades públicas adscritos o vinculados a una Administración Pública, las universidades, los partidos políticos, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las sociedades civiles, las organizaciones empresariales y los sindicatos y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

3.- Tampoco podrán ser beneficiarias las entidades que ya dispongan, en los mismos ejercicios económicos, de una asignación de carácter nominativo en el Presupuesto Municipal o bien hayan sido beneficiarias de subvención en la convocatoria anual a que hace referencia el art. 1 de las Bases Reguladoras de esta convocatoria

Los apartados a) b) c), d) y f), se comprobarán de oficio por el órgano instructor mediante la incorporación de las certificaciones e informes municipales correspondientes.

El cumplimiento del apartado g) se deducirá del contenido del Proyecto que se presenta junta a la solicitud.

Dado que en la presente convocatoria concurren las circunstancias contempladas en el art. 24 del R.D.887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la medida que su objeto es financiar proyectos de carácter social y que tiene como destinatarios entidades sin fines lucrativos, se admite como acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la declaración responsable incorporada a su solicitud, sin que sean exigibles las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 22 del citado Reglamento.

La acreditación del apartado e y del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, así como del cumplimiento del resto de obligaciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones diferentes a las ya expuestas, se hará a través de una declaración responsable incorporada a su solicitud.

ARTÍCULO 8. – ÓRGANOS COMPETENTES.-

El órgano para la instrucción del procedimiento es el/la Concejal/la que ostente la delegación de competencias de la Alcaldía en la materia objeto de esta convocatoria y, para la concesión, la Junta de Gobierno Local.

ARTÍCULO 9. – PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes y demás documentos exigidos en esta convocatoria podrán presentarse por cualquier medio o cauce admitido en derecho en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.A.

En atención a lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades destinatarias de esta convocatoria tienen la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración, en su condición de personas jurídicas.

ARTÍCULO 10.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.-

1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

2.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

ARTÍCULO 11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES.-

Haciendo uso de la facultad conferida por el art. 66.6 en relación con el 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece el modelo específico de solicitud que figura como Anexo I de esta convocatoria.

Para facilitar la relación electrónica de las entidades solicitantes con el Ayuntamiento, en la página web municipal se habilitará una herramienta informática para la presentación de la solicitud.

Acompañando a la solicitud deberá aportar el proyecto en formato PDF, conforme al modelo que figura en el Anexo II y Certificación bancaria actualizada, sólo en caso de que no obre en poder del Ayuntamiento o de que se haya producido alguna modificación respecto de los datos facilitados en convocatorias anteriores.

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social a través de certificaciones telemáticas, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones en los términos establecidos en el R.D.887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 12.- MEDIOS DE PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-

1.- A los efectos previstos en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), la publicación de la convocatoria se realizará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón

de anuncios del Ayuntamiento de Oviedo, publicándose un extracto de la misma en el B.O.P.A. Los restantes anuncios previstos en estas Bases y en la respectiva convocatoria se publicaran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oviedo.

2. En todo caso, el Ayuntamiento difundirá esta convocatoria por los medios que considere oportunos.

ARTÍCULO 13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

1.- El Ayuntamiento de Oviedo distribuirá las subvenciones entre los proyectos que respondan a la tipología y contenido señalados en el art. 2, ejecutados por las entidades que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 7 de esta convocatoria..

2.- La valoración técnica de los proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

A. PROYECTO TECNICO.- Hasta un máximo de 80 puntos, en función de los siguientes criterios:

A.1.- Identificación.- Comprende la descripción de la problemática social que se pretende abordar, la vinculación con el municipio de Oviedo, los antecedentes y justificación del proyecto y la existencia de proyectos e iniciativas complementarias. Hasta un máximo de 4 puntos.

A.2.- Contenido.- Se valorará la relación del proyecto con el ámbito de competencias propias del Ayuntamiento; la coherencia del proyecto con los fines sociales de la entidad; la adecuación del proyecto a la problemática del municipio y de las personas beneficiarias; la formulación del proyecto: objetivos, resultados esperados, sistema de indicadores, concreción de las actividades y cronograma; los criterios de selección de las personas beneficiarias participantes en el proyecto y el grado de innovación del proyecto. Hasta un máximo de 28 puntos.

A.3.- Recursos.- Se valorará la capacidad y estabilidad de las personas destinadas a la realización del proyecto, las infraestructuras, mobiliario y equipamiento y la estructura de financiación del proyecto. Hasta un máximo de 16 puntos.

A.4.- Impacto.- Se valorará la entidad del proyecto, sus resultados y estabilidad, el sector de población beneficiario, el trabajo en red con otras entidades implantadas en el municipio y el fomento de redes de apoyo entre las personas beneficiarias, la difusión del proyecto, el enfoque dirigido a la prevención e inserción trascendiendo lo meramente asistencial, el enfoque de género y la participación de las personas beneficiarias. Hasta un máximo de 32 puntos.

B.- ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorará a la entidad que presenta el proyecto en función del tiempo de implantación en el municipio, su experiencia y trayectoria en la realización de actividades y proyectos desarrollados específicamente en el municipio y la capacidad financiera derivada de su estructura de financiación

3.- Se considerarán técnicamente viables y por tanto, susceptibles de ser subvencionados, los proyectos que obtengan una valoración técnica igual o superior a 60 puntos.

4.- La puntuación obtenida por los proyectos considerados técnicamente viables podrá ser incrementada hasta en un 20% en aquellos proyectos que hayan venido financiándose por el Ayuntamiento de Oviedo durante los últimos ejercicios y que hayan demostrado su idoneidad y pertinencia.

5.- Teniendo en cuenta que, tal como se ha señalado en el art. 6 de esta convocatoria, el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas que reúnan las condiciones para acceder a la subvención, se establecerá un orden de prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en este artículo**.**

6.- La cuantía individualizada de cada subvención se determinará en función del importe solicitado y del número de orden de prelación obtenido en base a la puntuación otorgada, conforme a la siguiente escala, comenzando por las entidades mejor valoradas hasta agotar el crédito presupuestario, pudiendo darse la circunstancia de que solicitudes admitidas no puedan ser subvencionadas por insuficiencia de crédito:

Nº de orden según puntuación obtenida	Importe máximo de subvención por anualidad
1º	45.000,00€
2 º	20.000,00€
Del 3º al 5º	15.000,00€
Del 6º al 11º	10.000,00€
Del 12º al 15º	8.000,00€
Del 16º al 17º	6.000,00€
Del 18º al 19º	4.000,00€
Del 20º en adelante	2.000,00€

7.- En caso de que dos o más proyectos tengan la misma puntuación y no todos puedan ser subvencionados por insuficiencia de crédito, se tendrá en cuenta, a efectos de establecer el orden de prelación, la mayor puntuación obtenida en el apartado de Contenido; si persiste el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado de Impacto y así sucesivamente con los apartados de Viabilidad, Identificación y Entidad que presenta el proyecto. En el caso de que aplicando todos estos criterios se mantenga aún el empate, se efectuará un sorteo para determinar el orden.

8.- Se asignará una cuantía de subvención para la totalidad de la convocatoria y su distribución entre las distintas anualidades presupuestarias a las que se extiende

9.- En ningún caso la subvención asignada a cada entidad podrá superar la cantidad solicitada por la misma.

10.- Asimismo, si alguna de las entidades beneficiarias renunciase a la subvención, el órgano competente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias se haya liberado crédito suficiente.

ARTÍCULO 14. - TRÁMITE DE AUDIENCIA

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

ARTÍCULO 15.-RESOLUCIÓN.-

1.- La resolución del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

2.- Contra dicha resolución podrán interponerse alternativamente, recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó la misma, dentro del plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 Y 124 de la LPACAP y recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, dentro del plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO 16. - JUSTIFICACIÓN.-

1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará en los términos previstos en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento, así como en la Ordenanza General de Subvenciones, salvo la regulación específica recogida en esta convocatoria.

2.- La justificación del abono de las cantidades parciales que comprende la subvención correspondiente a cada ejercicio económico, se presentará en el plazo de dos meses, contado desde el 31 de diciembre de cada ejercicio económico. En el caso de la justificación de la anualidad de 2024, el plazo de justificación finalizará el 31 de agosto de 2024.

Para la ampliación del plazo de justificación se estará a lo previsto en el art 25.2 de la Ordenanza.

3.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en el que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los siguientes documentos:

3.1.- Certificación del representante legal de la entidad en la que conste la realización del proyecto, actividades, programas o adquisiciones efectuadas así como sobre el importe de los fondos que cofinancian el proyecto, su procedencia, finalidad y aplicación al proyecto subvencionado. Se ajustará al modelo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

3.2.- Memoria de actuación, justificativa de la aplicación de las subvenciones concedidas y explicativa de la realización de cada programa, actividad o adquisición subvencionada que se ajustará al modelo que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.

3.3.- Justificación del gasto mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de acuerdo con las normas y modelo que figura en el Anexo V de esta convocatoria en función del concepto de gasto subvencionado.

La acreditación del gasto también podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

La acreditación del pago se efectuará conforme se recoge en el Anexo V

3.4.- Certificado emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la parte de éste que corresponda. De no aportar este certificado en ningún caso se considerará como gasto subvencionable la parte que corresponda a dicho impuesto.

3.5.- En el caso de adquisición de equipamiento, se acompañará certificado de recepción de lo adquirido y su inclusión en el inventario de la entidad.

3.6.- Acta o informe de la comprobación material practicada, si procede.

3.7.- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

4.- En aquellos casos en los que las subvenciones realizadas a entidades, lo sean tanto para sus gastos generales o de estructura, como para la realización de actividades específicas o de carácter extraordinario, según la estructura en la que se haya presentado la propuesta de la entidad a subvencionar, la justificación de la aportación efectuada por el Ayuntamiento, deberá realizarse con la debida separación de ambos conceptos.

5.- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de omisiones y/o defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

Si, transcurridos los plazos a que hace referencia este apartado, no se hubiese procedido a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, se iniciará el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en esta Ordenanza, si procediese.

6.- Cuando se produzca una devolución voluntaria, el ingreso podrá efectuarse mediante cheque o talón conformado, o bien mediante transferencia bancaria en la cuenta municipal que se indicará En estos casos, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el art. 38 de la Ley General de subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

OVIEDO.es AYUNTAMIENTO	SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO, CONVOCATORIA PLURIANUAL PLAN ESTRATEGICO 2020 - 2023 SOLICITUD	OVD

ANEXO I

DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos			N. I. F. nº		
Nombre de la vía		Nº	Escalera	Planta	Letra	Puerta
Código Postal	Localidad	Municipio		Provincia	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico			

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la Entidad			C. I. F. nº		
En caso de Fundación, indicar nombre del Registro en el que esté inscrita y nº:					
Nombre de la vía		Nº	Escalera	Planta	Letra	Puerta
Código Postal	Localidad	Municipio		Provincia	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico			

EXPONE que conoce las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a que se refiere la presente solicitud; y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

DECLARA:

- Que tiene sede o delegación en el Municipio de Oviedo y que carece de ánimo de lucro
- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como, que no está incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que ha justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
- Que, si resultara beneficiario de subvención, adquiere el compromiso de hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúa de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Oviedo, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados un logotipo que permita identificar el origen de la subvención, conforme a lo que se indica en el Art. 5.h de las Bases.
- Que el proyecto a que se refiere esta solicitud no será presentado a ninguna otra convocatoria del Ayuntamiento de Oviedo

PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud para participar en la CONVOCATORIA PLURIANUAL DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO. AÑO 2020. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el Artículo 6.1. e) RGPD: interés público y artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada.| **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. |
Información adicional: Consultar el Anexo – Información adicional protección de datos.

CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACION

- Para la tramitación de esta solicitud, el Ayuntamiento de Oviedo precisará consultar, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, la información relativa al cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias y con la Tesorería General de la de la Seguridad Social. De acuerdo con el art. 28.2 de la Ley 39/2015, con la presentación de esta solicitud se presumirá que la consulta u obtención de aquellos datos que hayan sido elaborados por estas Administraciones es AUTORIZADA por la entidad, salvo que conste en el procedimiento su oposición por escrito, marcando la opción:

NO AUTORIZO	
❑	A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, datos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias.
❑	A los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, datos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias
❑	A la Tesorería General de la de la Seguridad Social, datos de hallarse al corriente de obligaciones con la TGSS

EN CASO DE OPONERSE DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA GESTION DEL TRÁMITE

OTRAS CONSULTAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

Para la tramitación de la presente solicitud, el Ayuntamiento de Oviedo consultará los datos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con el mismo y el Registro de Entidades Ciudadanas.

COMUNICACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO:

El Ayuntamiento de Oviedo podrá utilizar como medio de comunicación con el solicitante el correo electrónico, salvo que conste su oposición por escrito, marcando la opción:

NO AUTORIZO	
❑	Recibir a través de correo electrónico COMUNICACIONES INFORMATIVAS relacionadas con la presente convocatoria

En atención a todo lo expuesto,

SOLICITA concurrir a la Convocatoria plurianual de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos para el fomento de iniciativas sociales de interés público, que declara conocer y acepta en todos sus términos, para el desarrollo del siguiente proyecto:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN					
PRESUPUESTO DEL PROYECTO					
2020 (6 MESES)	**2021**	**2022**	**2023**	**2024 (6 MESES)**	**IMPORTE TOTAL (4 AÑOS)**

FINANCIACION			
1.- IMPORTE SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO	**2.-IMPORTE FINANCIADO POR OTRAS ADMINISTRACIONES**	**3.- IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS Y/O PRIVADOS (Mínimo 20%)**	**IMPORTE TOTAL (4 AÑOS)**

1 + 2 no puede superar el 80% del presupuesto total del proyecto (Art. 5.5)

PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud para participar en la CONVOCATORIA PLURIANUAL DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO. AÑO 2020. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el Artículo 6.1. e) RGPD: interés público y artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada.| **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. |
Información adicional: Consultar el Anexo – Información adicional protección de datos.

Así mismo, DECLARA que todos los datos que figuran en la solicitud y en sus anexos son correctos y totalmente ciertos.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO EN EL ART.11 DE ESTA CONVOCATORIA:

a)	Certificación bancaria actualizada, sólo en caso de que no obre en poder del Ayuntamiento o de que se haya producido alguna modificación respecto de los datos facilitados en convocatorias anteriores
b)	Proyecto.
c)	Otros documentos

PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud para participar en la CONVOCATORIA PLURIANUAL DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO. AÑO 2020. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el Artículo 6.1. e) RGPD: interés público y artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada.| **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. |
Información adicional: Consultar el Anexo – Información adicional protección de datos.

ANEXO II.- PROYECTO

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
Nombre de la Entidad				
Denominación: Siglas: Nº personas socias:				
Nombre del proyecto				
Fines estatutarios				
Número de socios/as en Oviedo	**Cuota anual por socia/o**			
Federación y/o confederación a la que pertenece (en su caso)				
CIF	Nombre		Fecha de constitución	
Declaración de Utilidad Pública		**Certificado de calidad**		
Estatal SI ☐ NO ☐ Autonómica SI ☐ NO ☐		Año de emisión: Renovado SI ☐ NO ☐		
Ámbito geográfico de actuación				
Ámbito		Área que abarca		
Local ☐				
Autonómico ☐				
Estatal ☐				
Otro (especificar)				
Experiencia y trayectoria de la entidad en la realización de actividades y proyectos en el municipio				
Proyecto/Localización	Breve resumen	Fecha inicio	Fecha fin	Resultados (Personas atendidas en el municipio de OVIEDO)

Estructura organizativa de la entidad		
Explicar la composición de la junta/patronato y la organización del equipo de trabajo (áreas, dirección…)		
Presupuesto anual de la entidad		
	Año actual	Previsión año siguiente (si la hubiera)
Presupuesto a nivel estatal		
Presupuesto en Asturias		
Presupuesto en Oviedo		
PROCEDENCIA DE LOS INGRESOS (Expresar en porcentaje)		
Donativos: %	Subvenciones: %	Cuotas del asociativo: %
Rendimientos: %	Prestamos: %	Otros (especificar): %

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Breve resumen del Proyecto	
Además del resumen del Proyecto indicar: Fecha de inicio del proyecto: Presupuesto ejecutado durante 2019:	
Antecedentes EN OVIEDO	
Incluir en este apartado, en su caso, la estabilidad del proyecto (tiempo continuado de ejecución) y los resultados en años anteriores (valoración cuantitativa y cualitativa: personas afectadas, repercusión en el grupo al que va dirigido, cumplimiento de objetivos, reformulaciones, solicitudes de atención recibidas, personas atendidas respecto a lo esperado, lista de espera, impacto social, grado de satisfacción... comentarios, observaciones, valoración profesional)	
Sector de población destinatario	
1. INFANCIA	☐
2. JÓVENES	☐
3. MUJERES	☐
4. MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	☐
5. TRABAJADORES/AS POBRES, DESEMPLEADAS/OS, MAYORES DE 45	☐
6. FAMILIAS MONOPARENTALES	☐
7. PERSONAS MAYOPRES	☐
8. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	☐

9. PERSONAS CUIDADORAS	☐
10. PERSONAS SIN HOGAR	☐
11. MINORÍAS ÉTNICAS, POBLACIÓN GITANA	☐
12. PERSONAS RECLUSAS Y EX RECLUSAS	☐
13. POBLACIÓN INMIGRANTE	☐
OTROS:	☐
Descripción de la problemática social	
Justificación del proyecto	
Explicación de los motivos que hacen necesario el desarrollo de este proyecto en el municipio de Oviedo; datos previos que se han recogido y que identifican el problema, experiencias y antecedentes que encaminaron esta necesidad a convertirse en una propuesta de trabajo	
Proyectos o iniciativas complementarios	

CONTENIDO DEL PROYECTO

Objetivos

Actividades

No listar actividades que no estén destinadas a producir o contribuir a la consecución de uno de los objetivos (por ejemplo tareas administrativas rutinarias)

Cronograma

ACTIVIDAD	DURACION	2020		2021				2022				2023				2024	
		3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T

Comentarios:

Resultados esperados

Resultados que se espera obtener y que son necesarios para la consecución de los objetivos. Deben ser verificables.

Indicadores

Debe haber indicadores cuantitativos (medidas de cantidad) y cualitativos (opinión y percepción). En cuanto a los indicadores cuantitativos, deben ser **medibles** en relación a una meta (Ejemplos correctos: "el 60 % de las personas que inician la actividad obtienen empleo" o "se prevé la participación de 100 personas". Ejemplos incorrectos: "nº de personas que obtienen empleo" o "Nº de personas participantes")

Definición del sistema de seguimiento interno del proyecto

Describir cuales son los métodos de control y seguimiento que utilizan, tanto de la gestión de las actividades (elaboración de informes intermedios, fichas de seguimiento…) como del gasto presupuestario (utilización de contabilidad analítica, informes intermedios, auditorías internas/externas…). En caso de auditoria externa facilitar fotocopia.

Difusión y sensibilización

Página web, difusión de resultados del proyecto. Cartelería, folletos o dípticos. Documentación audiovisual, aparición en prensa escrita, radio o televisión. Jornadas, presentaciones públicas o conferencias

Coordinación y trabajo en red con otras entidades
Representantes o participantes de redes o plataformas, desarrollo del proyecto en coordinación con las entidades de la zona y del municipio, se realizan derivaciones a otras entidades de la iniciativa social, se reciben derivaciones de los SS.SS. Municipales, se han establecido protocolos de coordinación con entidades participantes en el proyecto...
Enfoque de género
¿Se han tenido en cuenta las necesidades específicas relacionadas con el sexo de las personas destinatarias?
Grado de innovación del Proyecto
Exponer los factores de carácter innovador del proyecto: enfoque, tipo de actividad, resultado final, definiendo las actuaciones con las que se pretende obtener mejores resultados.

PERSONAS PARTICIPANTES
Procedimientos de participación de las personas destinatarias
Criterios de selección de las personas destinatarias. Aportar copia del baremo si lo hubiera.
Aportación económica prevista, en su caso, para el acceso de las personas destinatarias al proyecto y/o actividad en relación con el coste total de proyecto y/o actividad
Generación de redes de apoyo entre las personas participantes
Especificar si se prevé atención a las familias (respiro, apoyo…)

RECURSOS Y ESTRUCTURA							
Profesionales destinados al desarrollo del proyecto: capacitación, funciones y estabilidad							
PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN	Nº DE PERSONAS	Nº HORAS /SEMANA	ANTIGUEDAD EN EL PUESTO (en años)	FOMACION COMPLEMENTARIA (relacionada con el colectivo/ámbito)	FUNCIONES
FIJO							
EVENTUAL							
OTROS							

Participación de voluntariado en el desarrollo del proyecto: funciones y cantidad (a cumplimentar únicamente por aquellas entidades inscritas en el Registro de Entidades de Voluntariado)			
CUALIFICACIÓN	FUNCIONES EN EL PROYECTO	Nº PERSONAS	HORAS/SEMANA
Número de Registro como entidad de Voluntariado:			
OBSERVACIONES:			

¿Se han realizado formaciones de voluntariado en el ejercicio anterior?		
Nombre del curso	Número de ediciones	Nº personas formadas

Grado de desglose presupuestario presentado por partida. Coherencia del presupuesto. Dependencia financiera externa y viabilidad económica.							
PRESUPUESTO DEL PROYECTO							
		2020 6 meses	**2021**	**2022**	**2023**	**2024 6 meses**	**TOTAL**
PERSONAL DEL PROYECTO	PERSONAL CONTRATADO						
	GASTO VOLUNTARIADO						
	OTROS						
SUMAS							
OTROS GASTOS	TRANSPORTE						
	DIETAS						
	OTROS						
SUMAS							
GASTOS GENERALES DE LA ENTIDAD IMPUTABLES AL PROYECTO	PERSONAL						
	TRANSPORTE						
	DIETAS						
	OTROS						
SUMAS							
COSTE TOTAL DEL PROYECTO EN OVIEDO							
IMPORTE SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO							
IMPORTE FINANCIADO POR OTRAS ADMINISTRACIONES							
IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS Y/O PRIVADOS							
Observaciones o aclaraciones sobre la estructura de financiación (si las hubiera)							

Infraestructuras, mobiliario y equipo. Propiedad de las mismas.					
DIRECCIÓN Y LOCALIDAD		SERVICIO QUE PRESTA	ACCESIBLE: SI / NO	ADAPTADO: SI / NO	PROPIEDAD / ALQUILER / CESION
LOCALES					
MOBILIARIO					
EQUIPAMIENTO					
ESPACIOS COMPARTIDOS					

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, Y DE POSIBLE COFINANCIACIÓN

D./Dª…….....como representante de la Entidad:.....

CERTIFICA que:

1. El proyecto denominado:
……..……..……
…… …….. ……..…
ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo en la Convocatoria plurianual de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos para el fomento de iniciativas sociales de interés público, Plan Estratégico 2020-2023 y se ha realizado de conformidad con lo establecido en las Bases de la misma y en el Proyecto presentado al efecto.
2. Que para el desarrollo de este proyecto, en el año ……

SI ☐
NO ☐

se han obtenido subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales.

3. (En caso afirmativo) Que las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para el proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo, han sido por los importes que se indican:

PROGRAMA	ENTIDAD COFINANCIADORA	IMPORTE
	TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS	

(La entidad se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar)

En Oviedo, a..... de..... de 20…

El/la representante legal de la entidad

Fdo.: ……

Cargo del representante de la Entidad

ANEXO IV

MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

PLAN ESTRATEGICO 2020 - 2023

EXPEDIENTE:

ENTIDAD:.....

Denominación del proyecto

ANUALIDAD …….

Localización de la actividad

Localidad y dependencias o instalaciones utilizadas

Temporalización de la actividad

Días de duración o de celebración y fechas. En su caso (cursos, seminarios, jornadas, etc.), concreción del número de horas.

Sistema de convocatoria

Habrá de indicarse el sistema de convocatoria utilizado (anuncio, folletos, nota de prensa...), y habrá de adjuntarse a la Memoria un ejemplar de todo soporte informativo y publicitario realizado a tales efectos (cartel, folleto, hoja volante, anuncio o nota de prensa...), así como de las bases de la convocatoria, si se hubiesen efectuado. Relaciónense en este apartado los soportes que se adjuntan (relaciónense en este apartado los soportes y/o bases de convocatoria utilizados). Actividad abierta o restringida a las personas socias, bases, anuncio de la actividad, etc.

Actividad abierta o restringida a las personas asociadas; características y condiciones de las personas participantes o beneficiarios: número, edad, sexo, extracción social, etc.

Características de las personas participantes o asistentes

Recursos humanos

Personas con las que se contó para el desarrollo del proyecto y su relación con la entidad (incluye voluntariado)

Recursos materiales

Locales o instalaciones que se utilizaron, equipos, herramientas, mobiliario, materiales didácticos y otros materiales, etc.

Recursos financieros

Indicar las fuentes de financiación: aportaciones de las personas participantes, aportación de la entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, ingresos atípicos, etc., sin especificar importes.

Desarrollo del proyecto

Exposición lógica y descriptiva que permita entender que la actividad se llevó a cabo y cómo, todo ello de acuerdo con el contenido del proyecto presentado.

Nº de personas de Oviedo que fueron atendidas / Nº total de personas atendidas

Estado de liquidación del proyecto

PERSONAL DEL PROYECTO	PERSONAL CONTRATADO	€
	GASTOS VOLUNTARIADO	€
	OTROS	€
	TOTAL PERSONAL DEL PROYECTO	€
OTROS GASTOS	TRANSPORTE	€
	DIETAS	€
	OTROS	€
	TOTAL OTROS GASTOS	€
GASTOS GENERALES DE LA ENTIDAD IMPUTABLES AL PROYECTO	GASTOS DE PERSONAL	€
	TRANSPORTE	€
	DIETAS	€
	OTROS	€
	TOTAL GASTOS ENTIDAD	€
COSTE TOTAL DEL PROYECTO EN OVIEDO		**€**
INGRESOS	SUBVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	€
	IMPORTE FINANCIADO POR OTRAS ADMINISTRACIONES	€
	IMPORTES FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS Y/O PRIVADOS	€
INGRESOS TOTALES EN OVIEDO		**€**
OBSERVACIONES O ACLARACIONES SOBRE LA ESTRUCTURA DE FINANCIACION (SI LA HUBIERA)		

IMPORTANTE: El importe total de gastos del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.

Evaluación

Objetivos (*cuantificar, en la medida de lo posible, los objetivos que se habían recogido en la planificación)*
Indicadores *(deben figurar los indicadores que se habían recogido en la planificación)*
Actividades: *(indicar si se han llevado a cabo todas las actividades proyectadas, si ha habido actividades nuevas, si se ha respetado el cronograma de la planificación, si se ha respetado la duración y frecuencia de las actividades, si ha habido participación…)*

Valoración cualitativa del personal participante en el proyecto
Grado de satisfacción de las personas destinatarias del proyecto
Instrumentos utilizados para la recogida de datos y fuentes de verificación
Propuestas de mejora (si las hubiera) para próximas ediciones del proyecto

D/Dª…….. representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

Oviedo, a ..... de ..... de 20__

Fdo: .....

Nota: los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.

ANEXO V

NORMAS SOBRE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.-

La justificación económica constará de dos partes:

A) IMPORTE SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.- Se acompañarán los justificantes de gasto y de pago en los términos que a continuación se indican.

1. GASTOS DE PERSONAL. Se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad (vinculado al programa/proyecto subvencionado) mediante contrato laboral; así como las correspondientes cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad. La documentación que deberá aportarse es original de: recibos de nómina; documentos derivados del Sistema de liquidación directa de cotizaciones a la Seguridad Social (SLD): Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación nominal de trabajadores (RNT) o, en su caso, boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2); e impresos 111 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF. Se relacionarán las nóminas de cada persona trabajadora mes a mes, reflejándose el total devengado, la cuota a la Seguridad Social a cargo de la empresa, el % imputado y el importe total imputado, según modelo:

RELACIÓN DE NÓMINAS

ENTIDAD:……
PROYECTO SUBVENCIONADO:……..
ANUALIDAD ……

NOMBRE DEL/LA TRABAJADOR/A	MES	TOTAL DEVENGADO	SEG. SOCIAL CARGO EMPRESA	% IMPUTADO	IMPORTE TOTAL IMPUTADO
		TOTAL IMPORTE IMPUTADO			

Justificantes de gasto (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente):

a) Con carácter general, los originales de los justificantes de gasto que se presenten deberán de cumplir los siguientes requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En concreto, se comprobará que las facturas o recibos reúnen los siguientes requisitos:

a) Número y, en su caso, serie.

b) La fecha de su expedición.

c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

d) Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

e) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

f) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.

g) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.

h) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma.

2.- GASTOS DE ACTIVIDADES.

Se incluirán los gastos derivados directamente de la realización del programa/proyecto subvencionado (de acuerdo con el presupuesto de gastos presentado en la solicitud), tales como: gastos de local donde se desarrolla el programa/proyecto, material de oficina, material didáctico, material bibliográfico, material de talleres, publicidad y propaganda, transporte, prestación de servicios de profesionales, gastos de las pólizas de seguros del personal voluntario, etc. La documentación que deberá aportarse es original de las facturas que deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, en el caso de prestación de servicios de profesionales deberá aportarse los impresos MOD. 111 (Ingresos por retenciones de IRPF) y MOD. 190 (Resumen Anual de Retenciones) . Y en el supuesto de gastos ocasionados por el arrendamiento de inmuebles, los impresos 115 (Ingresos por retenciones de IRPF) y 180 (Resumen Anual de Retenciones).

3.- DIETAS Y GASTOS DE VIAJES.

Se refiere exclusivamente al personal contratado laboralmente y al personal voluntario que intervienen en los programas subvencionados. La documentación a presentar será una liquidación individual de cada dieta o gasto de viaje ocasionado, en la que constarán los datos y la firma de la persona perceptora, los conceptos de gasto y los datos de la Entidad subvencionada y la firma de su representante legal. En lo referido a gastos de desplazamientos no serán considerados los que excedan de 0,19 € por kilómetro recorrido, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento. En cuanto a los gastos de manutención, no podrán exceder de 18 € por comensal. Asimismo, deberán presentarse los tickets, facturas o documentos que justifiquen el pago de dichas dietas.

En todo caso, deberán tenerse en cuenta los límites previstos para estos conceptos en el art. 5.1 c) de la presente convocatoria.

4.- PAGOS.-

a) Con independencia de la forma de justificar el gasto, el beneficiario deberá acreditar la efectividad del pago, siendo la fecha límite para efectuar dicho pago, la misma que se establece en el art. 16.2. para la presentación de la justificación.

b) El pago debe realizarse siempre con cargo a una cuenta de la entidad. No es obligatorio el uso de una cuenta bancaria única para la realización de pagos vinculados al proyecto, aunque si es aconsejable. Igualmente, además de presentarse los justificantes bancarios individuales, se recomienda la aportación de un extracto de movimientos de la cuenta/s que comprenda todo el período de ejecución del proyecto.

c) Forma de pago:
Los gastos que se imputen a la subvención y que tengan un importe superior a 500,00 € no podrán realizarse en efectivo o en metálico, por lo que no serán aceptados los gastos que incumplan este requisito, salvo que sean no imputados a la parte subvencionada. El pago de gastos superiores a dicha cantidad debe realizarse por transferencia bancaria o domiciliación bancaria.
Los pagos, atendiendo a su forma, se justificarán con la siguiente documentación:

c.1) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante el correspondiente justificante de pago bancario: cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario.

c.2) Si la forma de pago es el talón o cheque, deberá aportarse fotocopia del mismo, e igualmente extracto o movimiento bancario que acredite que el destinatario ha hecho efectivo el mismo en cuenta.

c.3) Si la forma de pago es en metálico, la factura o documento justificativo del gasto deberá de incluir un recibí, firmado y sellado por el proveedor, especificando el nombre y D.N.I. de la persona que firma.

Modelo Para La Relación De Justificantes.

Se cumplimentará una relación de justificantes para el programa/proyecto subvencionado. A cada justificante de gasto la entidad asignará un número de orden, que será el mismo con el que figure relacionado en el modelo siguiente:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

EXPEDIENTE: …….

ENTIDAD:.....

PROGRAMA SUBVENCIONADO: ANUALIDAD: ……..…….

Nº DE ORDEN	PROVEEDOR/A	CIF / NIF PROVEEDOR/A	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	% IMPUTADO	IMPORTE IMPUTADO	RELACION CON EL PROGRAMA/PROYECTO
			TOTAL IMPORTE IMPUTADO				

B) IMPORTE FINANCIADO POR LA ENTIDAD O POR OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.- Se justificará mediante una declaración responsable de cofinanciación que se **plasmará en una relación numerada de los justificantes de gasto y pago conforme al modelo** que a continuación se indica,

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COFINANCIACIÓN

Nº DE ORDEN	PROVEEDOR/A	CIF / NIF PROVEEDOR/A	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	% IMPUTADO	IMPORTE IMPUTADO	RELACION CON EL PROGRAMA/PROYECTO	ENTIDAD FINANCIADORA
			TOTAL IMPORTE IMPUTADO						

Oviedo, a..... de..... de 20….

Fdo.: ……
Cargo del representante de la entidad.